

**14365** RESOLUCIÓN de 16 de mayo de 1997, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el recurso contencioso-administrativo número 470/89-T, promovido por «NBA Properties Inc.».

En el recurso contencioso-administrativo número 470/89-T, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por «NBA Properties Inc.», contra resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 5 de octubre de 1987 y 27 de febrero de 1989, se ha dictado, con fecha 31 de octubre de 1991, por el citado Tribunal, sentencia, confirmada por el Tribunal Supremo en grado de apelación, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos declarar y declaramos la inadmisibilidad del recurso contencioso-administrativo mantenido por «NBA Properties Inc.», contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 27 de febrero de 1989, confirmatoria en reposición de la de 5 de octubre de 1987, que denegó la inscripción de la marca 1.125.390 «Los Ángeles Lakers» con gráfico, sin imposición de las costas del proceso.»

En su virtud, este organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 16 de mayo de 1997.—El Director general, Carlos José González-Bueno Catalán de Ocón.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

**14366** RESOLUCIÓN de 16 de mayo de 1997, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el recurso contencioso-administrativo número 616/89-04, promovido por «Iberoamericana del Embalaje, Sociedad Anónima».

En el recurso contencioso-administrativo número 616/89-04, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por «Iberoamericana del Embalaje, Sociedad Anónima», contra resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 10 de marzo de 1988 y 24 de abril de 1989, se ha dictado, con fecha 19 de noviembre de 1991, por el citado Tribunal, sentencia, confirmada por el Tribunal Supremo en grado de apelación, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Estimando el recurso número 616/89-04, interpuesto por don Rafael Ortiz Solórzano y Arbex, Procurador de los Tribunales, en nombre de «Iberoamericana del Embalaje, Sociedad Anónima», declarando como declara la Sección nulas y sin ningún valor ni efecto las resoluciones administrativas del Registro de la Propiedad Industrial de fechas 10 de marzo de 1988, por la que fue concedida la inscripción del modelo industrial número 112.807 «Pieza Laminar Desarrollada para Caja» y 24 de abril de 1989, por medio de la cual fue desestimado expresamente el recurso de reposición interpuesto contra la resolución de concesión mencionada, anulando dichos actos por no hallarse ajustados a Derecho y declarando procedente la denegación del modelo industrial número 112.807 ordenándolo así para su cumplimiento al Registro de la Propiedad Industrial sin imposición de las costas procesales a la Administración demandada.»

En su virtud, este organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 16 de mayo de 1997.—El Director general, Carlos José González-Bueno Catalán de Ocón.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

**14367** RESOLUCIÓN de 16 de mayo de 1997, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo, en el recurso contencioso-administrativo número 1.379/88, promovido por «Orient Peninsular, Sociedad Anónima».

En el recurso contencioso-administrativo número 1.379/88, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Orient Peninsular, Sociedad Anónima», contra resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 8 de marzo de 1986 y 1 de febrero de 1988, se ha dictado, con fecha 10 de febrero de 1997, por el Tribunal Supremo en grado de apelación, sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos estimar el recurso de apelación interpuesto por la representación procesal de «Orient Watch Co. Ltd.», contra la sentencia de la Sección Séptima de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid de fecha 6 de junio de 1991, recaída en el recurso número 1.379/88, debemos revocar dicha sentencia, y desestimar el recurso contencioso-administrativo formulado por «Orient Peninsular, Sociedad Anónima», contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial que denegó la inscripción de la marca número 1.088.119, de igual denominación, por ser la misma conforme a Derecho; sin hacer una expresa imposición en costas.»

En su virtud, este organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 16 de mayo de 1997.—El Director general, Carlos José González-Bueno Catalán de Ocón.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

**14368** RESOLUCIÓN de 16 de mayo de 1997, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el recurso contencioso-administrativo número 2.069/88, promovido por «Iberia, Líneas Aéreas de España, Sociedad Anónima».

En el recurso contencioso-administrativo número 2.069/88, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Iberia, Líneas Aéreas de España, Sociedad Anónima», contra resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 5 de junio de 1987 y 18 de julio de 1988, se ha dictado con fecha 18 de julio de 1991, por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, sentencia, confirmada por el Tribunal Supremo en grado de apelación, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso interpuesto por el Procurador don José Luis Pinto Marabotto, en nombre y representación de la entidad «Iberia, Líneas Aéreas de España, Sociedad Anónima», contra la resolución de 5 de junio de 1987, del Registro de la Propiedad Industrial que denegó la marca número 1.114.720 «Calidoscopio de Iberia», y contra la resolución de 18 de julio de 1988 desestimatoria del recurso de reposición, debemos declarar y declaramos ajustadas a Derecho las resoluciones impugnadas; sin hacer imposición de costas.»

En su virtud, este organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 16 de mayo de 1997.—El Director general, Carlos José González-Bueno Catalán de Ocón.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

**14369** RESOLUCIÓN de 16 de mayo de 1997, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el recurso contencioso-administrativo número 2.679/88, promovido por «Iberia, Líneas Aéreas de España, Sociedad Anónima».

En el recurso contencioso-administrativo número 2.679/88, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Iberia, Líneas Aéreas de España, Sociedad Anónima», contra resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 2 de enero de 1987 y 30 de mayo de 1988, se ha dictado, con fecha 26 de septiembre de 1991, por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, sentencia, confirmada por el Tribunal Supremo en grado de apelación, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso interpuesto por el Procurador don José Luis Pinto Marabotto, en nombre y representación de la entidad «Iberia, Líneas Aéreas de España, Sociedad Anónima», contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 2 de enero de 1987, que concedió la marca número 1.117.484 «Gran Iberia» (gráfica), y contra la desestimación del recurso de reposición, debemos declarar y declaramos ajustadas a Derecho dichas resoluciones sin que haya lugar a su nulidad; sin hacer imposición de costas.»

En su virtud, este organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 16 de mayo de 1997.—El Director general, Carlos José González-Bueno Catalán de Ocón.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

**14370** RESOLUCIÓN de 16 de mayo de 1997, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia, en el recurso contencioso-administrativo número 889/88, promovido por «Servicios Generales del Automóvil, Sociedad Anónima».

En el recurso contencioso-administrativo número 889/88, referente al expediente de rótulo establecimiento número 153.723, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Servicios Generales del Automóvil, Sociedad Anónima», contra resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 20 de enero de 1987 y 11 de abril de 1988, se ha dictado, con fecha 12 de noviembre de 1992, sentencia, confirmada por el Tribunal Supremo en grado de apelación, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimamos el presente recurso de apelación y, en consecuencia, confirmamos la sentencia impugnada. Y sin costas.»

En su virtud, este organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 16 de mayo de 1997.—El Director general, Carlos José González-Bueno Catalán de Ocón.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

**14371** RESOLUCIÓN de 16 de mayo de 1997, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia del País Vasco, en el recurso contencioso-administrativo número 1.384/87, promovido por «Roberto Zubiri, Sociedad Anónima».

En el recurso contencioso-administrativo número 1.384/87, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Bilbao por «Roberto Zubiri, Sociedad Anónima», contra resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 25 de febrero de 1986 y 29 de mayo de 1987, se ha dictado, con fecha 28 de junio de 1991, por el Tribunal Superior de Justicia del País Vasco,

sentencia, confirmada por el Tribunal Supremo en grado de apelación, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimamos el recurso contencioso-administrativo mantenido por el Procurador de los Tribunales señor Eguidazu Buerba, en representación de «Roberto Zubiri, Sociedad Anónima», contra resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 25 de febrero de 1986 y 29 de mayo de 1987 que, en consecuencia, declaramos disconformes a Derecho y anulamos con declaración del derecho a inscripción del modelo de utilidad número 279.403, denominado «Carta-sobre perfeccionada», en favor de la firma social actora, y sin especial imposición de costas.»

En su virtud, este organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 16 de mayo de 1997.—El Director general, Carlos José González-Bueno Catalán de Ocón.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

**14372** RESOLUCIÓN de 16 de mayo de 1997, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el recurso contencioso-administrativo número 461/90-04, promovido por «Tele-Action, Sociedad Anónima».

En el recurso contencioso-administrativo número 461/90-04, referente al expediente de nombre comercial número 112.477/3, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por «Tele-Action, Sociedad Anónima», contra Resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 16 de septiembre de 1988 y 16 de octubre de 1989, se ha dictado, con fecha 9 de octubre de 1991, por el citado Tribunal, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso interpuesto por el Procurador don Roberto Primitivo Granizo Palomeque, en nombre y representación de «Tele-Action, Sociedad Anónima», contra la Resolución del Registro de la Propiedad Industrial de fecha 16 de septiembre de 1988, confirmada en reposición por Resolución de fecha 16 de octubre de 1989, debemos declarar y declaramos la conformidad de las mismas con el Ordenamiento Jurídico, confirmándolas en consecuencia. Sin costas.»

En su virtud, este organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 16 de mayo de 1997.—El Director general, Carlos José González-Bueno Catalán de Ocón.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

**14373** RESOLUCIÓN de 16 de mayo de 1997, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid en el recurso contencioso-administrativo número 248/1995, promovido por «The Procter & Gamble Company».

En el recurso contencioso-administrativo número 248/1995, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por «The Procter & Gamble Company», contra Resoluciones de la Oficina Española de Patentes y Marcas de 1 de septiembre de 1993 y de 1 de septiembre de 1994, se ha dictado, con fecha 10 de enero de 1997 por el citado Tribunal, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo número 248/1995, interpuesto por el Procurador señor Rodríguez Montaut, en nombre y representación de la entidad «The Procter & Gamble Company», contra la concesión de la marca internacional número 561.154 «L'Est» (gráfica), por resolución de la Oficina Española de Patentes y Marcas de fecha 1 de septiembre de 1994, por la que se desestimó el recurso